



gente maravedis.

SENO QUARTO, VIENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.

Podex

En quanto esta Carta e Podex vieren como
el concejo Justicia y Recosimiento desta M. N. y M. L.
Ciudad de Lorca estando Juntos y Congregado en la sala
que acostumbra para tratar y conferir cosas tocan-
tes al servicio de su mag.^d y utilidad de esta
Republica á saber el señor D. Francisco Berdun
de Espinosa Abogado y el Real Consejo de
y Justicia mayor desta Ciudad, y los señores Don
Juan Leoner, D. Pedro Gomez Thomas, D. Pedro
Maurin, D. Andres Ferrer, D. Andres Chico, D. Fran.
Nunz Matheos, D. Juan de Matas Aguilar, D. An-
dres Ruiz Ros, D. Juaguin Oliva, D. Pedro Quixot
Residores, D. Gines Hernandez Procurador Ge-
neral, y D. Francisco Lopez Pernias Jurado, por
y nombre y el de otros Cavalleros Residores y Ju-
radores que se presente son y en adelante fueren
de esta referida Ciudad por quienes prettan voz
y Caucion e raptó en forma de que estaran y pa-
saran por lo que en este Instrumento se contendra
so expresa obligacion que hacen y elon vieren y Un-
tas de ella hauidos y por haver, vasa la qual Di-
xeron, que por quanto por D. Nicolas de Miras Pe-
ratta Procurador del Numero de la Ciudad de Mur-
cia, á nombre y como apoderado desta de Lorca

[Handwritten signature]

